

2017CD-000010-SUTEL
Contratación Directa
No. 2017CD-000010-SUTEL

“Contratación del Servicio de grabación, streaming y producción del material audiovisual que se colocará en el canal de Youtube de la Sutel como parte del Proceso de Subasta dentro al Proceso de Subasta dentro del proceso de Concesión para el Uso y Explotación de Espectro Radioeléctrico para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT”

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, a través de la Proveeduría recibirá ofertas hasta las 13:00 horas del día 14 del mes de julio del año 2017, para la contratación de referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio 1112 del ICE.

La oferta deberá presentarse por medios digital ante la Proveeduría de la SUTEL (tercer piso de la SUTEL), indicando el número de contratación y el nombre del concurso, según lo dispone el artículo 63 del R.L.C.A.

El área encargada de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado, es la Proveeduría de la SUTEL, misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación, y trámites relacionados.

La presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere contratar una empresa que realice la grabación, streaming en el canal de Youtube de la SUTEL y producción de los materiales audiovisuales del evento, para lo cual se requerirán los siguientes servicios:

- a) Tres cámaras con resolución HD con sus respectivos trípodes y dolys
- b) Un switcher HD 4k para alternar los videos desplegados
- c) 100 metros de cableado de cámaras
- d) Cableado para pantallas
- e) Tres camarógrafos profesionales
- f) Un realizador y técnico audiovisual
- g) Equipos de producción audiovisual y realización de streaming
- h) Grabación de respaldo y archivo en DVD

2. OFERTA Y DOCUMENTOS:

- 2.1. La oferta tendrá un término de vigencia de al menos 10 días hábiles.
- 2.2. Demostrar que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo que establece el artículo 65, inciso a), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- 2.3. Declaración jurada de que al oferente no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, inciso b), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 2.4. El oferente debe presentar Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social, de que se encuentra al día con las obligaciones obrero patronal.
- 2.5. Los oferentes deben presentar Certificación de FODESAF y/o declaración jurada en la cual se indique que se encuentran al día o tienen arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662.
- 2.6. Los oferentes deben presentar una declaración jurada en la que manifiestan claramente que todos los productos entregados en cuanto a su propiedad intelectual pasarán a ser de la SUTEL.

3. PRECIO

- 3.1. El oferente podrá cotizar preferentemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de cambio vigente para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica al día de su apertura.

4. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO

- 4.1. De conformidad con el artículo 34 del RLCA, los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.
- 4.2. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente deberá indicar en su oferta, el número de cuenta corriente del Banco Nacional y en caso de no poseer cuenta en dicho banco, deberá indicar el número de cuenta cliente (SINPE) y el nombre del banco correspondiente.
- 4.3. Si la oferta se hizo en una moneda diferente al colón, el pago se realizará en dólares o colones costarricenses al tipo de cambio de venta indicado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de transferencia.
- 4.4. A la factura a cancelar se le deducirá un 2% por concepto de impuesto de la Renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 4.5. A fin de remitir la orden de servicio, es necesario que el contratista cancele el equivalente al 50% de las especies fiscales que se requieren, el cual es equivalente a dos colones con cincuenta céntimos (¢ 2,50) por cada mil colones (¢ 1.000,00) del valor del contrato en timbres fiscales.

5. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

5.1. Los servicios de video streaming y demás requisitos para la línea 2, se requerirán el día 19 de julio del 2017 en el horario de 6 am a 3 pm.

DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- La SUTEL se reserva el derecho de declarar desierto o infructuosa la presente contratación, cuando las ofertas presentadas no satisfagan plenamente los intereses de la institución, o bien, el objeto para lo cual se ha promovido no se obtiene con las ofertas presentadas.

NOTA IMPORTANTE

Cualquier otra condición no prevista en esta contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las Leyes conexas.

Gilbert Camacho Mora
Presidente Consejo